



CONCEJO MUNICIPAL INTERINO DE
TULA DE ALLENDE, HIDALGO.

NÚM PMTA/DPA/PD-025/2020

Tula de Allende, Hidalgo a 09 de noviembre del 2020

C. ABRAM ORTIZ MONTIEL

**TULA DE ALLENDE, HIDALGO
P R E S E N T E**

En respuesta a su oficio sin número en el que indica se pretende realizar la **poda** de un (1) árbol de especie pirul por obstrucción ubicado fuera de predio con dirección en domicilio callejón corona del rosal, Col.

Tula de Allende, Hidalgo, comento a usted que el día 05 de noviembre del presente se realizó visita técnica observando un (1) árbol de especie pirul con una altura aproximada de 10 m con fronda abundante obstruyendo cables de CFE, una rama recargada en casa habitación y con raíz expuesta, por lo que derivado del análisis de la información ingresada, de las observaciones de la visita técnica realizada y **con fundamento en lo dispuesto en el Art. 64, 66 y 67 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente**, esta dirección autoriza la **poda** de dicho árbol, siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

1. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
2. Los ángulos de corte deberán ser de 45°.
3. **Deberá notificar a esta dirección la fecha en que se realizaran los trabajos de poda estética.**
4. Se prohíbe retirar la totalidad del follaje, debiendo mantener mínimo el 70% de la fronda.
5. El material resultante de la poda deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas) del sitio y solo podrá ser utilizado como leña u ornamento dentro del municipio.
6. Se prohíbe hacer uso de fogatas y/o quema de material generados en la poda.
7. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
8. Deberá mantener esta autorización en el lugar de la poda a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.

La presente autorización tendrá una vigencia de **20 días hábiles**, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

ING. AMB. BIANCA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

C.p. Expediente
BVH